

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Ángel Gómez Fernández (IULV-CA)

Corporativos:

D. Antonio Merino Muñoz (IULV-CA)

D^a M^a del Pilar Moraño Torrico (IULV-CA)

D. Ángel Moreno Gómez (IULV-CA)

D. Jaime Romero Gómez (IULV-CA)

Secretaria:

D^a M^a del Mar López Nieves

Excusan su asistencia:

D. Ángel Silveria Alegre (PSOE-A)

D. José María Granados Castillo (PSOE-A)

D. Antonio Jesús Blanco Arias (PSOE-A)

No asisten:

D. Ángel Luis Díaz Muñoz (IULV-CA)

En Villaralto a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos se reúnen en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del pleno de la Corporación, los señores y señoras que arriba se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a tratar de los asuntos que a continuación se expresan:

1.- DECLARACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por D. Ángel Gómez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, expone las razones que han motivado la convocatoria con carácter extraordinario urgente de la presente sesión, entre otras la premura de tiempo que existe para la tramitación de los proyectos a solicitar adscritos al Programa de Fomento y Empleo Agrario 2018, la necesidad de ratificar en su caso los diversos Decretos emitidos y, sobre todo, efectuar la petición a Diputación de arreglo de la carretera CO 9032 -Crta. Divina Pastora

Sometido el asunto a votación, el Pleno municipal en votación ordinaria, por cuatro votos a favor emitidos por los miembros de la Corporación presentes, acuerda aprobar la urgencia de la sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular reparos al acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No existiendo objeciones a la misma, esta queda aprobada por unanimidad.

3.- DECRETO RELATIVO A “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTE DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO PARA LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS; RATIFICACIÓN, EN SU CASO.

Por el Sr. Alcalde se pasa a explicar someramente el asunto objeto de este punto del orden del día.

No existiendo intervenciones , el Pleno municipal por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía Núm. 2018/129, de fecha 23 de mayo de 2018, siendo este del siguiente tenor literal:

DECRETO

Visto el acuerdo adoptado por el pleno de la Diputación Provincial de Córdoba relativo “Acuerdo de colaboración entre Diputación y las Entidades Locales de la provincia para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos”, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Por el presente

RESUELVO:

PRIMERO: *Aprobar el “Acuerdo de colaboración entre Diputación y las Entidades Locales de la provincia para la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos”, que tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Villaralto para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por que se deroga la Directiva 45/46/CE.*

SEGUNDO: *Dar traslado de la presente resolución a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.*

TERCERO: *Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del instrumento, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del mismo.*

CUARTO: *Dese cuenta al Pleno para su ratificación, en la primera sesión que se celebre.*

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a Diputación provincial a los efectos oportunos.

4.- DECRETO RELATIVO A “ENCOMENDAR LA GESTIÓN POR PARTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL ALTA EN LA PLATAFORMA NOTIFIC@ DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO”; RATIFICACIÓN, EN SU CASO.

Por Secretaría se pasa a explicar someramente el asunto objeto de este punto del orden del día.

No existiendo intervenciones , el Pleno municipal por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar el Decreto de Alcaldía Núm. 2018/114, de fecha 11 de mayo de 2018, siendo este del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN

Vista la necesidad de implementar los sistemas de notificación telemática derivados de la aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

RESUELVO.-

PRIMERO: Encomendar la gestión por parte de la Excm. Diputación Provincial del alta en la plataforma NOTIFIC@ de la Administración General del Estado.

SEGUNDO: Dar traslado del actual acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, conjuntamente con la designación del personal municipal encargado de las gestiones y trámites en la citada plataforma.

TERCERO: Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a Diputación provincial a los efectos oportunos.

5.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Por Secretaria se procede a dar información de este asunto incluido en el orden del día.

No existiendo intervenciones, el Pleno municipal por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar la adhesión del ayuntamiento de Villaralto (Córdoba) al “Convenio de colaboración entre el de la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica”, suscrito con fecha 11 de mayo de 2016, publicado en B.O.E. número 140 de fecha 10 de junio de 2016.

Segundo: El Ayuntamiento de Villaralto conoce y acepta sin reservas el Convenio en todo lo que es de aplicación respecto de su adhesión, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas, asumiendo, en el ámbito de sus competencias, las que se establecen para la Junta de Andalucía.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a Diputación provincial a los efectos oportunos.

6.- SOLICITUD A DIPUTACIÓN PARA ARREGLO DEL CAMINO/CARRETERA CO 9032 -CRTA. DIVINA PASTORA-, ANTES CP136.

El Sr. Alcalde da cuenta de la reunión mantenida con D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado provincial y Coordinador del área de Cooperación con los municipios y carreteras, en la que se le trasladó información sobre el mal estado de la carretera CO 3090 que enlaza el municipio de Villaralto con la carretera A3281 (El Viso- Hinojosa del Duque) -conocida como carretera de la Romería o Divina Pastora-, reunión en la que quedó de manifiesto el interés y la predisposición de D. Maximiano para el arreglo de dicha carretera, planteándose la posibilidad de un convenio con Diputación al objeto de llevar a cabo obras de reparación en la misma.

El Pleno municipal, por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes

CONSIDERANDO: La carretera CO3090 que enlaza el municipio de Villaralto con la carretera A3281 (El Viso- Hinojosa del Duque), desde hace décadas viene padeciendo un progresivo deterioro por el abandono que la misma ha padecido por parte de las distintas administraciones que no han asumido su titularidad, deterioro se ha intentado paralizar a través de intervenciones puntuales por parte del ayuntamiento a pesar de que el mismo no es titular de la reseñada carretera.

CONSIDERANDO: Dicha carretera es la vía de unión más rápida que tienen los vecinos y visitantes de Villaralto para desplazarse a la localidad de Hinojosa del Duque, así como es la salida hacia Extremadura, recorridos que son frecuentemente utilizados por nuestros vecinos.

Sin embargo, dado el lamentable estado de dicha vía, y al objeto de evitar avería y accidentes, los usuarios optan por realizar los desplazamientos a Hinojosa del Duque por otras vías que suponen una mayor distancia kilométrica.

DADO que la carretera CO 3090 que une el municipio de Villaralto con la carretera A3281 (El Viso- Hinojosa del Duque) es la vía de comunicación más idónea entre Villaralto, Hinojosa del Duque y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DADO que el arreglo de dicha vía supondría una mayor agilidad en las comunicaciones, se procede a la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Solicitar a Diputación de Córdoba la realización de labores de reparación y adecuación de la CO 3090 que enlaza el municipio de Villaralto con la carretera A3281 (El Viso- Hinojosa del Duque).

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a Diputación de Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente que, en su caso, se genere.

7.- OBRAS PFEA 2018

Por el Sr Alcalde se da cuenta de los proyectos redactados al objeto de su inclusión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018 (PFEA), siendo los mismos los siguientes: "Pavimentación accesos interiores cementerio", "Acondicionamiento y mejora calle Cervantes", "Acondicionamiento y mejora de edificio municipal".

No produciéndose intervenciones, el Pleno municipal, por cuatro votos a favor de la totalidad de los Sres. Corporativos presentes adopta los siguientes acuerdos:

APROBAR el Programa PFEA 2018, comprensivo de los proyectos “Pavimentación accesos interiores cementerio”, “Acondicionamiento y mejora calle Cervantes”, “Acondicionamiento y mejora de edificio municipal” , así como la realización, por administración directa y con trabajadores desempleados, de las actuaciones que a continuación se expresan:

I) Pavimentación accesos interiores cementerio

Primero.- “Pavimentación accesos interiores cementerio” , cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil doscientos veintidós euros con treinta y ocho céntimos de euro (85.221,38 €), de los que cincuenta y siete mil ochocientos setenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (57.872,59 €), corresponden a costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos y veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos de euro (27.348,79 €), a materiales.

Segundo.- SOLICITAR de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la subvención íntegra de los mencionados costes salariales totales, correspondientes a la misma, que ascienden a la cantidad de cincuenta y siete mil ochocientos setenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (57.872,59 €).

Tercero.- SOLICITAR de la Junta de Andalucía y Excm. Diputación Provincial de Córdoba la subvención de los mencionados costes de materiales, correspondientes a la misma, que ascienden a la cantidad de veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho euros con setenta y nueve céntimos de euro (27.348,79 €),

II) Acondicionamiento y mejora calle Cervantes

Primero.- “Acondicionamiento y mejora calle Cervantes”, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de noventa y siete mil quinientos dos euros con setenta y seis céntimos de euro (97.502,76€), de los que sesenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro euros con treinta céntimos de euro (65.764,30 €), corresponden a costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos y treinta y un mil setecientos treinta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos de euro (31.738,46 €), a materiales.

Segundo.- SOLICITAR de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la subvención íntegra de los mencionados costes salariales totales, correspondientes a la misma, que ascienden a la cantidad de sesenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro euros con treinta céntimos de euro (65.764,30 €).

Tercero.- SOLICITAR de la Junta de Andalucía y Excm. Diputación Provincial de Córdoba la subvención de los mencionados costes de materiales, correspondientes a la misma, que ascienden a la cantidad de treinta y un mil setecientos treinta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos de euro (31.738,46 €)

III) Acondicionamiento y mejora de edificio municipal

Primero.- “Acondicionamiento y mejora de edificio municipal”, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de treinta y siete mil novecientos sesenta y siete euros con nueve céntimos de euro (37.967,09 €), de los que veinticinco mil trescientos ochenta y cinco euros con dos céntimos de euro (25.385,02 €), corresponden a costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la

Seguridad Social por todos los conceptos y doce mil quinientos ochenta y dos euros con siete céntimos de euro (12.582,07 €), a materiales.

Segundo.- SOLICITAR de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la subvención íntegra de los mencionados costes salariales totales, correspondientes a la misma, que ascienden a la cantidad de veinticinco mil trescientos ochenta y cinco euros con dos céntimos de euro (25.385,02 €).

Tercero.- SOLICITAR de la Junta de Andalucía y Excma. Diputación Provincial de Córdoba la subvención de los mencionados costes de materiales, correspondientes a la misma, que ascienden a la cantidad de doce mil quinientos ochenta y dos euros con siete céntimos de euro (12.582,07 €).

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día arriba reseñado, de lo que se redacta acta que como Secretaria certifico.